

**Lic. Eleamor Hernández Bustos, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro**, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 14, 18, 23, fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 17 y 19 fracciones II y XIV de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

1. Que el 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado *"Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"*, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. El citado documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, la injusticia y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece *"...toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad..."*.
3. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3, dispone en su párrafo tercero *"...Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población..."*.
4. Que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF. Con éstos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordina para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.
5. Que el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016- 2021, en su Eje 1. Querétaro Humano, estrategia 1.7 -Propiciar la Inclusión Social de la Población en situación de vulnerabilidad-, establece como línea de acción *"...incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social..."*.
6. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, entre cuyas funciones destacan: promover el bienestar social, prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento de los valores a efecto de elevar la calidad de vida de la población.
7. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, habla de la Asistencia Alimentaria a grupos de riesgo, en donde se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen

asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Cada institución responsable de la operación de un programa de asistencia social alimentaria, determinará la temporalidad con estricto apego a sus objetivos, recursos y situación específica, que coloca a cada población beneficiaria como grupo de riesgo.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

### **1. Introducción**

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios en 2001, el SNDIF junto con los SEDIF, desarrollaron un proyecto de coordinación de los Programas Alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo cuyo resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de Alimentos.

El objetivo de la Estrategia hasta el 2007, fue el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de Asistencia Social, el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición. Es en ese año cuando se establece en la EIASA el combate de la mala nutrición por deficiencias o excesos, como la primera acción de mejora a la calidad nutricia al modificar la composición de los apoyos alimentarios y la integración hacia el fomento de una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de verdura y fruta, leguminosas y cereales integrales y, la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

Es así que a partir de 2009 los Programas de Asistencia Social Alimentaria promueven una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo los criterios de calidad nutricia. Así mismo, en 2014 se integró al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria; ya que los Programas Alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a su preparación y consumo.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que operan en el Estado de Querétaro son tres:

1. Desayunos escolares.
2. Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.
3. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino (ENSANUT MC) 2016; dentro de su evaluación correspondiente a la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños, adolescentes y adultos observa lo siguiente:

Para los niños en edad escolar (5 a 11 años de edad), 3 de cada 10 menores padecen sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 33.2%). En 2012, la prevalencia en este grupo de edad era de 34.4%. En esta última medición se observa una disminución significativa del sobrepeso en niños varones, visualizando un incremento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales en ambos sexos.

Para los adolescentes (12 a 19 años de edad) se muestra que casi 4 de cada 10 presentan sobrepeso u obesidad (prevalencia combinada de 36.3%). En 2012, esta cifra era de 34.9%. En mujeres adolescentes, se observó un aumento de 2.7 puntos porcentuales en sobrepeso, alcanzando un nivel de 26.4%. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en mujeres

adolescentes fue de 39.2%. Para el caso de los hombres adolescentes se presenta una reducción, de 34.1% a 33.5% en prevalencia combinada.

En cuanto a los adultos (mayores de 20 años de edad) se muestra que 7 de cada 10 adultos (prevalencia combinada de 72.5%) continúa padeciendo exceso de peso (sobrepeso u obesidad) respecto a la cifra de 2012 de 71.2%. Se observa un aumento en las cifras de sobrepeso y obesidad en mujeres adultas (prevalencia combinada de 75.6%), este incremento es mayor en zonas rurales (aumento de 8.4%) que en zonas urbanas (aumento de 1.6%). En hombres adultos (prevalencia combinada de 69.4%) se observa un incremento continuo en zonas rurales, en el que la prevalencia de sobrepeso y obesidad (67.5%) aumentó 10.5% respecto a 2012.

En este contexto de salud el SNDIF plantea a la Asistencia Social Alimentaria no sólo desde el ámbito de la inseguridad alimentaria, la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, sino también toma en cuenta la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables, implementando nuevos esquemas de organización para los Programas Alimentarios.

Por lo expuesto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Alimentación en su carácter normativo y rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Estado y en cumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) del Sistema Nacional DIF, vigilará la aplicación del presente documento en la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los 18 SMDIF del Estado de Querétaro brindando la asesoría técnica, supervisión, seguimiento y evaluación.

## 2. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas se entiende por:

**Acta de Integración de Comité:** Documento que acredita la designación de los representantes de los padres de familia de los beneficiarios del Programa, elegidos mediante asamblea general.

**Alimentación correcta:** La que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas, niños y adolescentes el crecimiento y desarrollo adecuados y, en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 y 17 años 11 meses.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios cuenten con las características o cumplan con la calidad requerida.

**Asistencia Social:** Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Bachillerato:** Instituciones de Educación Media Superior.

**Beneficiarios:** Laos sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por este Programa que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

**Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrientes propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenecan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**Centro educativo:** Escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria o media superior (que tiene carácter propedéutico y terminal; comprende el nivel de bachillerato o de los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes), CONAFE o indígena de tipo estatal o federal transferible, bajo el sistema escolarizado.

**Comité de desayunos escolares:** Conjunto de madres, padres o tutores de familia elegidos a través de una asamblea democrática que tiene por objeto representar a los beneficiarios del programa y padres de familia.

**Complemento alimenticio:** Productos alimenticios cuyo fin es complementar la dieta normal; consisten en fuentes concentradas de nutrientes.

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Social:** Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

**Cultura Alimentaria:** Es una manifestación espontánea relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Cuota de operación:** Aportación económica con el propósito de la compra de frutas y verduras, gas, productos de jarriería, pastillas DPD, servicios de control de plagas, toallas desechables entre otros.

**Cuota de recuperación:** Aportación económica con el propósito de fortalecer la operación del Programa.

**Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

**Dirección de Alimentación:** Unidad administrativa adscrita al SEDIF.

**Dotación:** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo del programa, que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**IMC/E.** Indicador índice de masa corporal para la edad.

**Índice de marginación:** Indicadores socioeconómicos que permiten medir formas de la exclusión social y que son variables de rezago o déficit, esto es, indican el nivel relativo de privación de los territorios del país.

**Instancia ejecutora:** La Dirección de Alimentación del SEDIF.

**Insumos alimentarios:** Alimentos que integran las dotaciones que se proporcionan para la preparación diaria de los desayunos escolares en frío, caliente apoyos alimentarios

**Junta Directiva del SEDIF:** La Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

**Reglas:** Las presentes Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

**Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

**Menú:** Conjunto de alimentos y/o preparaciones consideradas en un tiempo de alimentación.

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

**Nutrimento:** Es toda sustancia que juega un papel metabólico y esta habitualmente presente en los alimentos.

**Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Padres o tutores:** La madre o padre del beneficiario o, en su caso, las personas que en términos de la legislación civil ejercen su tutela legítima.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a los centros educativos y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud. En el caso del programa de Desayunos escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités.

**Producción de Alimentos:** Participación social de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos escolares, cuyo producto se destina al autoconsumo, del programa de Desayunos escolares.

**P/T:** Indicador peso para la talla.

**Ración:** Conjunto de alimentos o platillos que se brindan en un tiempo de comida determinado, tomando en cuenta las necesidades nutricionales generales de los beneficiarios.

**Registro Nacional de Peso y Talla:** Documento emitido por la Unidad de Atención a Población Vulnerable del SNDIF y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), el cual refleja el estado de nutrición de las niñas y niños de los centros escolares censados.

**SEDIF:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

**SNDIF:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Seguridad alimentaria:** El acceso de los beneficiarios, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**T/E:** Indicador talla para la edad.

**USEBEQ:** Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro.

**Vulnerabilidad:** Situación de riesgo o discriminación definida por circunstancias específicas de carácter social, económico, cultural, familiar, genético, de género o de edad que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### **3.2 Objetivos específicos**

#### **3.2.1 Desayunos Escolares**

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

#### **3.2.2 Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados**

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de los menores de 5 años que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad con desnutrición, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos de acuerdo con su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

#### **3.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad con desnutrición, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### **4. Cobertura**

El Programa operará en el territorio del Estado de Querétaro, de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

#### **4.1 Población objetivo**

##### **4.1.1 Desayunos Escolares**

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación. En caso de atender comedores o cocinas comunitarias, con este programa, se solicitará enviar justificación al respecto.

##### **4.1.2 Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados**

Niñas y niños entre seis meses y 4 años 11 meses, no escolarizados, en condiciones de vulnerabilidad que tengan algún grado de desnutrición, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros Programas Alimentarios.

##### **4.1.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes (5 a 18 años), mujeres embarazadas con factores de riesgo para productos con bajo peso al nacer, mujeres en periodo de lactancia con productos de bajo peso al nacer y personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales con algún grado de desnutrición.

## 5. Criterios de selección y elegibilidad

### 5.1 Desayunos Escolares

Quienes pretendan acceder a este Programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

Criterios	Requisitos
Niña, niño o adolescente que curse educación modalidad inicial, especial, básica o medio-superior en centros educativos del Sistema Educativo Nacional.	1. Este requisito se entenderá cumplido si la niña, niño o adolescente aparece en las listas oficiales de alumnos inscritos que al efecto emitan la USEBEQ, CONAFE y BACHILLERATO.
Niña, niño o adolescente que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.	2. Este criterio se entenderá cumplido cuando la niña, niño o adolescente esté inscrito en un centro educativo con alguna de las siguientes características:  a) Ubicados en localidades indígenas, rurales o urbanas con medio, alto y muy alto grado de marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO);  b) Se encuentre en una localidad con medio, alto o muy alto grado de rezago social de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);  c) Los centros educativos que se encuentren en las zonas de atención prioritaria urbanas de acuerdo al Anexo B de la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria.  d) Los centros educativos que de acuerdo a los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT) ciclo escolar vigente, hayan sido identificados con algún problema de mala nutrición;  Para los centros educativos de sostenimiento privado que acrediten sus beneficiarios mediante un estudio socioeconómico.
Conocimiento de las Reglas de Operación.	3. El SMDIF en apoyo del comité de desayunos escolares de los centros educativos deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios, padres, tutores y autoridades educativas el procedimiento de selección y las presentes Reglas.

### 5.2 Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados

Criterios	Requisitos
Niña o niño que cumpla con el rango de edad (6 meses a 5 años incumplidos).	1. Este requisito se solventará presentando documento oficial que acredite el rango de edad.
Niña o niño que no sea escolarizado.	2. Este criterio se entenderá cuando el padre, madre o tutor manifieste que la niña o niño no acude a ningún centro educativo.
Niña o niño que no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente.	3. Este criterio se entenderá cuando la niña o niño no esté inscrito en un padrón oficial de otro programa alimentario.
Niña o niño que presente algún grado de desnutrición al día de la medición.	4. Este criterio se determinará a partir de que el personal SMDIF emita un diagnóstico Nutricional a través de la toma de peso y talla y en relación al Indicador P/E y P/T en las tablas emitidas por Secretaría de Salud.

### 5.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Criterios	Requisitos
Niñas, niños y adolescentes de 5 años a 17 años 11 meses con algún grado de desnutrición.	<p>1. Cuando la niña, el niño o adolescente cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar documento que acredite el rango de edad para formar parte del Programa;</li> <li>b) Diagnóstico por parte del personal del SMDIF, determinado a partir de toma de peso y talla y en relación al Indicador P/T e IMC/E en las tablas emitidas por Secretaría de Salud.</li> <li>c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente.</li> </ul>
Persona con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales con algún grado de desnutrición	<p>2. Cuando la persona cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar Certificado Médico emitido por una instancia pública o privada que acredite la discapacidad o necesidad especial;</li> <li>d) Diagnóstico emitido por el personal del SMDIF que acredite algún grado de desnutrición determinado a partir de toma de peso y talla y en relación al Indicador P/T e IMC/E en las tablas emitidas por Secretaría de Salud.</li> <li>e) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en</li> </ul>

	la EIASA vigente.
Mujer embarazada con factores de riesgo para productos con bajo peso al nacer.	3. Este criterio se entenderá cuando la madre embarazada presente algún factor de riesgo determinado por la Secretaría de Salud y que no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente.
Mujer en periodo de lactancia con productos de bajo peso al nacer.	4. Diagnóstico a la madre y niñas o niños de 0 a 6 meses emitido personal del SMDIF con algún grado de desnutrición determinado a partir de toma de peso y talla y en relación al Indicador P/E, P/T e IMC/E en las tablas emitidas por Secretaría de Salud y que no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente.

## 6. Características del apoyo

### 6.1 Criterios de selección de los insumos alimentarios

La selección de los productos se realizará con estricto apego a la conformación de los paquetes alimentarios y criterios de calidad nutricia enunciados en la EIASA vigente.

## 7. Tipo de Apoyos

### 7.1 Desayunos Escolares

#### 7.1.1 Desayuno Escolar modalidad caliente

Desayuno o comida escolar que se compone de:

- Leche descremada, semidescremada y/o agua natural.
- Platillo fuerte que incluye verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- Fruta.

#### 7.1.2 Desayuno escolar modalidad fría

El desayuno o comida se compone de:

- Leche descremada y/o semidescremada.
- Cereal integral.
- Fruta fresca o deshidratada.

### 7.2 Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados

#### 7.2.1 Dotación para niñas y niños de 6 a 11 meses de edad

La dotación se integrará por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales o productos elaborados a base de este (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral).
- Al menos un kilogramo de leguminosa (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca.
- Verdura fresca o envasada.
- Complemento alimenticio.

### **7.2.2 Dotación para niñas y niños de 12 meses a 4 años 11 meses**

La dotación se integrará por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche (entera o semidescremada) o complemento alimenticio o leche fortificada.
- Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral), de ser posible fortificados y en cantidad total de por lo menos 1 kilogramo por mes.

Alimentos complementarios:

- Frutas frescas.
- Verduras frescas.
- Frutas deshidratadas.
- Verduras envasadas.
- Leguminosas.
- Productos de origen animal (atún, sardina, huevo fresco, carne seca).

### **7.3 Asistencia Alimentaria Sujetos Vulnerables**

La conformación de este apoyo incluye:

- 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos.
- Al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

## **8. Mecánica de operación**

### **8.1 Difusión, promoción y ejecución**

El programa deberá ser promocionado y difundido por el SEDIF y SMDIF.

### **8.2 Operación**

#### **8.2.1 Comité de Desayunos Escolares**

El comité de desayunos escolares se conformará por madres, padres o tutores de los beneficiarios y estará integrado por: Presidenta (e), Secretaria (o), Tesorera (o) y Vocal (es), mismos que serán elegidos en la asamblea al inicio del año, en el mes de enero, preferentemente, quedando asentado en el acta de integración de comité correspondiente.

El acta de integración de comité entra en vigor a partir de la conformación del mismo y concluye al finalizar el año fiscal en turno, por acuerdo de sus integrantes o con la integración de un nuevo comité de desayunos escolares.

#### **8.2.2 Forma de consumo de los Desayunos escolares**

### **8.2.1.1 Desayunos Escolares modalidad caliente**

Se preparará y consumirá dentro de un espacio alimentario habilitado o construido específicamente para tal fin.

Se podrá suspender la preparación de los Desayunos Escolares de manera temporal cuando exista alguna condición que ponga en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

### **8.2.1.2 Desayuno escolar modalidad frío**

El consumo del desayuno escolar en frío deberá realizarse dentro del centro educativo en el horario en que determinen la autoridad educativa y los padres o tutores de familia, quedando asentado en el acta de integración de Comité. La distribución se realizará de manera diaria, lo cual podrá ser a través de la organización de padres o tutores de familia o docentes.

En caso de que el centro educativo no cuente con un espacio adecuado para el almacenamiento y preparación de los desayunos escolares, el apoyo alimentario se entregará a los padres o tutores de familia del beneficiario quienes deberán enviarlo como parte del refrigerio escolar, la ración correspondiente al desayuno escolar en frío (leche, cereal integral, fruta deshidratada y fruta fresca) todos los días en que el beneficiario asista a clases.

### **8.2.2 Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados**

La dotación se entrega a la madre, padre o tutor de los menores de 5 años por personal asignado del SMDIF, en donde se imparte Orientación Alimentaria y capacitación para que los insumos se preparen dentro de su hogar y promover que sea consumido por el beneficiario.

### **8.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

La dotación se entrega a la madre, padre o tutor de los menores de 17 años 11 meses y personas con discapacidad por personal asignado del SMDIF en donde se imparte Orientación Alimentaria y capacitación para que los insumos se preparen al interior de su hogar con las medidas mínimas de higiene y promover que sea consumido por el beneficiario.

Para las mujeres embarazadas o lactarias, se entrega la dotación directamente a la beneficiaria para su preparación y consumo en su hogar, de acuerdo a las indicaciones impartidas por el personal asignado del SMDIF.

## **8.3 Atribuciones y deberes del Comité para el Programa Desayunos Escolares**

- a) Se conforma un comité de desayunos escolares para efecto de que el apoyo alimentario llegue a los beneficiarios y éste sea el responsable de la recepción, preparación, distribución y entrega de los insumos, al interior del centro educativo, así como la recepción de la cuota de recuperación contraentrega de los insumos alimentarios correspondientes al mes en turno;
- b) Cada integrante del Comité deberá cumplir con las siguientes funciones establecidas en el acta de integración del Comité;

*Presidenta (e):*

- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación de los Desayunos Escolares revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.

- Llenar en coordinación con el director del centro educativo el padrón de beneficiarios y entregarlo en tiempo y forma a personal del Sistema Municipal DIF.
- Informar al Sistema Municipal DIF sobre cualquier desviación o malos manejos de los insumos alimentarios recibidos.
- Representar a los beneficiarios del programa de Desayunos Escolares como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los beneficiados del centro educativo.

Para el caso de la modalidad en Caliente:

- Distribuir los insumos alimentarios entre las preparadoras (es) de alimentos racionados de acuerdo a la minuta vigente.
- Organizar la preparación de los alimentos.
- Llenar junto con el comité y preparadoras de alimentos los formatos de operación entregados por personal del Sistema Municipal DIF
- Hacer entrega del equipo y utensilios a personal del Sistema Municipal DIF, en caso de que los padres de familia decidan la suspensión del programa por escrito.

Para el caso de la modalidad en Frío:

- Distribuir los insumos alimentarios entre los padres de familia de los beneficiarios en caso de que el centro educativo no cuente con un espacio adecuado para el almacenamiento de los mismos.

*Secretaria (o):*

- Apoyar en la integración del padrón de beneficiarios.
- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación de los Desayunos Escolares revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Representar a los beneficiarios del programa de Desayunos Escolares como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los niños beneficiados del centro educativo.
- Apoyar en cualquier otra actividad inherente al programa.

*Tesorera (o):*

- Recabar las cuotas de recuperación y en caso de que los padres de familia lo determinen, la cuota de operación de acuerdo al padrón de beneficiarios.
- Llevar un libro de ingresos y egresos en general, anexando los recibos correspondientes donde se registren las cuotas de recuperación y operación recaudadas. Dicho libro deberá permanecer en el espacio alimentario para su revisión en el momento que se requiera.

- Entregar la cuota de recuperación a personal del Sistema Municipal DIF en los tiempos y fechas definidos por el mismo.
- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación de los Desayunos Escolares revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Representar a los beneficiarios del programa de Desayunos Escolares como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los niños beneficiados del centro educativo.

*Vocal (es):*

- Recibir del Sistema Municipal DIF los insumos de la dotación de los Desayunos Escolares revisándolos de acuerdo a los criterios de aceptación, así como colocando su nombre y firma en los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Representar a los beneficiarios del programa de Desayunos Escolares como órgano de vigilancia y supervisión ante las autoridades municipales, estatales o federales, para una adecuada transparencia y rendición de los recursos en especie destinados para la preparación y distribución a los niños beneficiados del centro educativo.

#### **8.4 Contraloría Social para el Programa Desayunos Escolares**

El SEDIF a través de los SMDIF deberá promover la contraloría social entre los miembros de la comunidad, nombrando a los integrantes del comité de Desayunos Escolares representantes de la contraloría social por centro educativo, elegidos en la asamblea al inicio del ciclo escolar, quedando asentado en el acta de integración de comité correspondiente, entendiéndose ésta como el mecanismo de participación social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

### **9. Periodicidad de la entrega de los apoyos**

#### **9.1 Desayunos Escolares**

Los desayunos escolares en sus modalidades caliente y frío se otorgarán de acuerdo a las cantidades entregadas por el SEDIF, con a las dotaciones validadas por el SMDIF, en los almacenes municipales y almacén estatal, para que a través de los SMDIF y el SEDIF sean entregados a los comités de desayunos escolares dentro de cada centro educativo durante un periodo de 10 meses correspondiente al año fiscal en curso.

#### **9.2 Atención alimentaria a menores de 5 años en riego, no escolarizados y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Los paquetes alimentarios para cada grupo de edad se otorgaran de acuerdo a las cantidades entregadas por el SEDIF, en base a las dotaciones validadas por el SMDIF, en los almacenes municipales, para que a través de los SMDIF sean entregados directamente a los beneficiarios en los puntos de entrega asignados durante un periodo de 12 meses correspondiente al año fiscal en curso.

### **10. Temporalidad**

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras cumplan con las presentes Reglas en el apartado de Criterios de selección y elegibilidad.

#### **11. Atribuciones y Deberes del SEDIF**

- a) Elaborar las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- b) Elaborar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 SMDIF, con el propósito de apoyar con la ejecución de los Programas de Asistencia Social Alimentaria;
- c) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia;
- e) Realizar las entregas de insumos alimentarios perecederos y no perecederos, a través de los proveedores que sean contratados para este fin, en el debido tiempo y forma en los almacenes de los SMDIF;
- f) Buscar la coordinación con otras instancias para fortalecer la operación de los programas alimentarios.
- g) De acuerdo a los Lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad del SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- h) Proporcionar conforme a la suficiencia presupuestal y capacidad instalada, de acuerdo a las políticas y normatividad vigente, el equipamiento consistente en utensilios de cocina y mobiliario, para los espacios alimentarios en donde opera el programa de desayunos escolares en caliente;
- i) Procurar que las cuotas de recuperación se apliquen en la operación y fortalecimiento de los programas de asistencia alimentaria preferentemente.

#### **12. Atribuciones de la Dirección de Alimentación**

- a) Dar a conocer a los 18 SMDIF las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, normatividad aplicable de los Programas Alimentarios, así como los procedimientos y sus estrategias de trabajo;
- b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia en la EIASA vigente;
- c) Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de Alimentos, a fin de promover una alimentación correcta;
- d) Realizar capacitación y visitas periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, así como analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas;

- e) Validar y concentrar los padrones de beneficiarios entregados por los 18 SMDIF, para la conformación del padrón de beneficiarios estatal de los Programas Alimentarios, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo;
- f) Promover la supervisión de los Programas Alimentarios junto con los SMDIF a través de la Coordinación de Enlaces Municipales;
- g) Promover la Participación Social y Contraloría Social a través de la formación del comité de Desayunos Escolares por centro educativo por medio de los SMDIF, elegidos en la asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el acta de integración de comité correspondiente;
- h) Fomentar junto con el SMDIF y los comités de desayunos escolares la adquisición de verdura y fruta fresca, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes y quedando asentado en el acta de formación de comités;
- i) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de la instalación de huertos escolares;
- j) Elaborar propuesta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, de la rehabilitación de espacios alimentarios construidos por Gobierno del Estado preferentemente, que presenten daños estructurales (techo, paredes, piso, instalaciones hidrosanitarias o eléctricas), construcciones o ampliaciones de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares.
- k) Buscar e Impulsar la participación de otras Instituciones en las acciones de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de alimentos, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud;

### **13. Atribuciones del SMDIF**

- a) Operar los Programas Alimentarios de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional de los Programas Alimentarios, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro y normatividad aplicable vigente;
- b) Vigilar la adecuada recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma establecidos por el área responsable de aseguramiento de calidad de la Coordinación de Programas Alimentarios.
- c) Distribuir mensualmente los apoyos alimentarios de productos perecederos y no perecederos a cada una de las comunidades y centros escolares beneficiados con los Programas Alimentarios, de acuerdo al programa de distribución mensual emitido por la Dirección de Alimentación;
- d) Levantar y capturar los padrones de beneficiarios de los Programas Alimentarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo, remitiéndolos a la Coordinación de Enlaces Municipales en los tiempos establecidos;

- e) Entregar un recibo, con membrete oficial foliado, nombre de la comunidad, nombre del centro educativo, periodo, cantidad recibida, sello y firma autorizada, por los pagos que realizan los comités de desayunos escolares, correspondiente a las cuotas de recuperación;
- f) Establecer un procedimiento formal para la captación de las cuotas de recuperación contraentrega, mismo que deberán de hacer del conocimiento al Comité de desayunos escolares o beneficiarios, así como a la Dirección de Alimentación para transparentar la recepción en tiempo y forma de las mismas;
- g) Supervisar que las cuotas de operación del programa de desayunos escolares se operen correctamente.
- h) Aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para el manejo de las cuotas de recuperación de los Programas Alimentarios de la cual, se deberán enviar los datos a la Dirección de Alimentación en el mes de enero de cada año;
- i) Cubrir las cuotas de recuperación los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas;
- l) Gestionar la adaptación, instalación y remodelación de inmuebles, gestionando recursos económicos ante el H. Ayuntamiento al que pertenecen, así como con las autoridades competentes, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares;
- j) Procurar el oportuno y adecuado suministro de agua potable en todos y cada uno de los espacios alimentarios donde opera el Programa de Desayunos Escolares en Caliente;
- k) Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, gas, agua y drenajes en los espacios alimentarios construidos por el SEDIF y rehabilitación y mantenimiento completo en los espacios alimentarios construidos por el SMDIF;
- l) Gestionar la reposición de los utensilios de cocina, cuando éstos sean sustraídos de los espacios alimentarios;
- m) Implementar y desarrollar la estrategia de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Alimentación para tal fin;
- n) Impartir la capacitación correspondiente a los beneficiarios de los Programas Alimentarios sobre Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a la EIASA;
- o) Recabar la información de cada uno de los Programas Alimentarios y sus estrategias de trabajo y remitirla a la Coordinación de Programas Alimentarios y Enlaces Municipales, de acuerdo a los tiempos establecidos para cada programa;
- p) Presentar la información o documentación que le sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión, seguimiento o evaluación en el momento en que el SEDIF lo consideren conveniente;
- q) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF los cambios que se generen en los comités de desayunos escolares y bajas de centros educativos, debiendo anexar las actas que validen la acción;

- r) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF la suspensión de manera temporal en la preparación de alimentos indicando la causa y la fecha en que se reiniciará el servicio;
- s) Proponer la incorporación de centros educativos al Programa, resultado de una solicitud firmada por la autoridad educativa y el comité escolar de padres de familia, así como la validación de espacio en caso de la modalidad en caliente;
- t) Resguardar los estudios socioeconómicos de los beneficiarios de sostenimiento privado.

## **14. Derechos y obligaciones**

### **14.1 Derechos y obligaciones de los Beneficiarios**

#### **14.1.1 Derechos**

Los beneficiarios de los Programas Alimentarios tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

#### **14.1.2 Obligaciones**

##### **14.1.2.1 Programa de Desayunos Escolares.**

- a) Guardar orden y respeto a las personas que proporcionan el servicio;
- b) Entrar y salir de forma ordenada del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los desayunos escolares;
- c) Lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos;
- d) Usar de forma adecuada (evitando dañar) los trastes que le son proporcionados para tomar su desayuno dentro del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los desayunos escolares, colocándolos en el lugar que se les indique después de haber consumido sus alimentos.

##### **14.1.2.2 Programas de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.**

- a) Asistir a sus consultas nutricionales mensuales;
- b) Cubrir la cuota de recuperación establecida;
- c) Consumir los alimentos otorgados en la dotación alimentaria.

### **14.2 Derechos y obligaciones de los padres o tutores**

#### **14.2.1 Derechos**

##### **14.2.1.1 Programa de Desayunos Escolares.**

- a) Inscribir a su hijo(s) en el programa de Desayunos Escolares cumpliendo con los Criterios de Selección y Elegibilidad de las presentes Reglas;
- b) Acordar en asamblea el monto de las cuotas de operación y control de las mismas;

- c) Participar en las capacitaciones que realice el personal del SMDIF;
- d) Recibir información necesaria acerca del Programa por parte del personal operativo, cuando existan dudas sobre la organización, recepción, almacenamiento, administración de los alimentos, limpieza y uso de las cuotas de operación;

**14.2.1.2 Programas de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.**

- a) Recibir una consulta nutricional u Orientación Alimentaria;
- b) Conocer su seguimiento y avance en el diagnóstico del estado de Nutrición;
- c) Recibir el apoyo alimentario completo.

**14.2.2 Obligaciones**

**14.2.2.1 Programa de Desayunos Escolares.**

- a) Vigilar y apoyar al menor beneficiado para el consumo correcto del desayuno;
- b) Cubrir la cuota de recuperación y operación establecida en el Acta integración de Desayunos Escolares en el procedimiento que el SMDIF disponga para tal efecto;
- c) Participar en la preparación de los alimentos, jornadas de limpieza o cualquier otra actividad relacionada, que asegure la correcta operación del programa;
- d) Asistir a las reuniones convocadas por el SMDIF, para la integración de comités de desayunos escolares, capacitación e información acerca del programa;
- e) Dirigirse al personal operativo y comité de desayunos escolares de forma respetuosa sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- f) Contestar las encuestas o cuestionarios, aplicados por el SMDIF;
- g) Proporcionar la documentación e información solicitada por el SMDIF para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios;
- h) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad en las presentes Reglas y la Normatividad aplicable;

**14.2.2.2 Programas de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.**

- a) Asistir junto con el beneficiario a su consulta para el seguimiento nutricional;
- b) Asistir a las capacitaciones convocadas por el SMDIF para el fortalecimiento del programa;
- c) Cubrir la cuota de recuperación establecida;
- d) Asegurar que el menor beneficiado consuma los alimentos de acuerdo a las indicaciones recibidas en la consulta nutricional;
- e) Proporcionar la documentación e información solicitada por el SMDIF para el llenado completo del Padrón de Beneficiarios;

- f) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad con las presentes Reglas y la Normatividad aplicable.

## **15. Suspensión de los apoyos**

Será facultad de la Dirección de Alimentación, la suspensión de los apoyos alimentarios, cuando, los beneficiarios, comités de desayunos escolares, padres o tutores de familia de éstos, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por uso indebido de los insumos por parte de los beneficiarios;
- b) Cuando no se realice la preparación de los insumos alimentarios en el espacio establecido para tal fin sin causa que lo justifique;
- c) Cuando los padres o tutores de familia y/o autoridades escolares soliciten por escrito la suspensión del programa en el centro educativo beneficiado (entregando la totalidad de los utensilios y el mobiliario al personal operativo de los SMDIF);
- d) Cuando el beneficiario deje de ser alumno por haber solicitado su baja en el centro educativo o haber concluido su educación preescolar, primaria, secundaria o bachillerato;

## **16. Instancias participantes**

### **16.1 Instancia ejecutora**

El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación será el organismo de administración, supervisión y control de los apoyos de Asistencia Social Alimentaria para que a través de las Coordinaciones de Programas Alimentarios de los SMDIF se lleve a cabo la entrega de los insumos a los beneficiarios.

### **16.2 Instancia normativa**

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la EIASA, para que a través del SEDIF, en su carácter normativo establezca las reglas, población objetivo y criterios de selección para los apoyos alimentarios dentro del Estado.

### **16.3 Instancias auxiliares**

Tendrán ese carácter las instancias gubernamentales del ámbito federal, estatal o municipal, así como, las organizaciones civiles, con quienes se celebren los convenios de colaboración, coordinación o concertación con el objeto de mejorar, ampliar y favorecer los objetivos y alcances de este componente.

### **16.4. Instancia de control y vigilancia**

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los Programas Alimentarios serán el SEDIF a través de las Coordinaciones de Programas Alimentarios y de Enlaces Municipales.

## **17. Información presupuestaria**

### **17.1 Avances físicos financieros**

El presupuesto de los Programas Alimentarios está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- a) Recursos federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- b) Recursos de aportación estatal.
- c) Recursos de aportación municipal.

Las cuotas de recuperación serán utilizadas principalmente para el fortalecimiento de los Programas y sus estrategias que conforman la Estrategia de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF.

El SEDIF elabora reporte trimestral del recurso ejercido por programa para su envío al SNDIF del FAM-AS (Ramo 33) y cuotas de recuperación.

## **17.2 Cierre de ejercicio**

Los recursos federales que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa vigente.

## **18. Seguimiento, control, auditoría, evaluación e indicadores**

### **18.1 Seguimiento y control**

El SEDIF a través de la Coordinación de Enlaces Municipales y el área de Orientación Alimentaria de la Coordinación de Programas Alimentarios emitirán los mecanismos de control y vigilancia como lo son: las supervisiones a planteles, revisión de padrones de beneficiarios, revisión de expedientes técnicos, revisión de expedientes clínicos, etc. y los informará a las instancias auditoras como lo son: la Secretaría de la Contraloría a través de la Contraloría Social y el Órgano Interno de Control del SEDIF, mismos que podrán emitir recomendaciones sobre acciones a implementar, mecanismos de control y vigilancia del programa cuando lo consideren necesario.

### **18.2 Auditoría**

La Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y la Contraloría Social podrán efectuar acciones de auditoría.

### **18.3 Evaluación**

#### **18.3.1 Interna**

La Dirección de Alimentación a través de la Coordinación de Enlaces Municipales será la encargada de supervisar el seguimiento de la operación del Programa Desayunos Escolares.

Los programas de Atención alimentaria a menores de cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables se les darán seguimiento a través del área de Orientación Alimentaria, perteneciente a la Coordinación de Programas Alimentarios.

El SEDIF, sin previo aviso, podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará el acceso y los medios necesarios para que realice éstas. Así mismo se deberá de poner a la vista la documentación e información que le sea requerida.

### 18.3.2 Externa

A través de la Unidad de Evaluación de Resultados, adscrito a la Secretaría de la Contraloría se realiza una evaluación anual del Recurso Federalizado, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS).

El SEDIF en atención a las observaciones y recomendaciones en la diferentes auditorías realizadas, son consideradas como acciones de mejora para el fortalecimiento de los Programas de Asistencia Social Alimentaria.

Además el SNDIF realiza visitas de seguimiento y retroalimentaciones sobre acciones de mejora que se puedan implementar a partir de la ejecución del Proyecto Estatal Anual.

### 18.4 Indicadores

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, que en forma resumida, sencilla y armónica:

- a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- e) Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

Los indicadores que el SEDIF debe reportar a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) son:

INDICADOR	TIPO	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	FÓRMULA
Población de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Estratégico	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria.	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de

critérios de calidad nutricia		critérios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia por cada uno de los Sistemas DIF al diseñar dotaciones-despensas. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el Sistema Nacional DIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia.	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por casa Sistema DIF / Número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF) * 100

## 19. Difusión

La Difusión de los Programas Alimentarios se promoverá por el SMDIF ante la ciudadanía, acerca de los distintos tipos de apoyo alimentarios, informando sobre sus características de cada uno de estos y los requisitos que se necesitan cumplir y también se regirá por la disponibilidad y autorización del SEDIF.

## 20. Quejas y Denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante la Secretaría de la Contraloría a través de las siguientes vías:

- a) Por teléfono: Querétaro y área metropolitana: (442) 238 50 34.
- b) Portal electrónico: <http://www2.queretaro.gob.mx/contraloria/>
- c) Atención personalizada: Pasteur No. 5, Planta Alta, Col. Centro, C. P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Segundo.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.